

Colima GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO **MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ**

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.



www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA

SÁBADO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2023 TOMO CVIII COLIMA, COLIMA



NÚM. 75 12 págs.

www.periodicooficial.col.gob.mx



SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COLIMA

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COLIMA.

Pág. 3

DEL GOBIERNO DEL ESTADO COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COLIMA

ACUERDO

POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COLIMA.

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COLIMA

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÙBLICOS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COLIMA.

Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés

ACUERDO

POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COLIMA.

Ingeniero Hugo Trinidad Verduzco Amador, en mi carácter de Director Estatal del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima y, con fundamento en el artículo 12, fracciones I, VI y XIII del Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima, publicado en el I Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima" el 01 de mayo de 1999; y del Acuerdo por el que se expide el Código de Ética De LA Administración Pública Del Estado De Colima, en su artículo 10 fracción II, y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y Conflicto de Interés de la Administración Pública Estatal, publicados el 31 de diciembre de 2022, numeral 40, y

CONSIDERANDO

Que bajo los lineamientos que estipula la guía para la elaboración y actualización del código de conducta en las dependencias y entidades de la administración pública estatal publicada en el periódico oficial del estado de colima con fecha sábado 02 (dos) de septiembre de 2023 y la Guía para la elaboración del código de conducta en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal elaborada por la Secretaría de la Función Pública de fecha 17 de febrero de 2023, la cual tiene fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, fracciones XXII, XXIII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y Cuarto Transitorio del Código de Ética, la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, así como los artículos 1, fracción II, 4, fracción I, 23 y Cuarto Transitorio del Código de Ética en correlación con el numeral décimo primero de los lineamientos.

La obligación institucional del elaborar los Códigos de Conducta que deberán proponer los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, señalada en la fracción II del artículo 10 del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Colima publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 25 de junio del 2022.

En el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima, valoramos la importancia de crear un entorno donde todas las personas se sientan respetadas, seguras y valoradas. Este Código de Conducta ha sido diseñado para establecer las expectativas de comportamiento que guiarán nuestra convivencia y colaboración, por lo que, al seguir estas pautas, contribuimos al fortalecimiento de nuestra comunidad y al logro de nuestros objetivos comunes, es por eso que el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de este Colegio, ha puesto a mi consideración el Código de Conducta para las personas servidoras públicas de esta dependencia, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COLIMA.

ÚNICO.- Se expide el Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima.

Objetivo

Establecer las conductas éticas que deben observar en su actuación las servidoras y los servidores públicos del CONALEP Colima, mediante la aplicación e implementación de los Valores Institucionales que, traducidos en normas de conducta deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Ámbito De Aplicación Y Obligatoriedad

El presente código de conducta corresponde a las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima dentro de sus tres planteles.

Considerando también el Título Tercero de la LGRA, en el Capítulo I, Artículo 49, Fracción I, que a la letra menciona que se debe "Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley".

Glosario

Para efectos de este Código, se entenderá por:

Acoso sexual: A la forma de violencia con connotación lasciva que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Ambiente Laboral: Actitud de un grupo de personas dentro de su área y horario de trabajo.

Calidad: Grado en que un producto cumple con las especificaciones.

Cooperación: Acto o proceso de trabajar en conjunto para alcanzar un propósito común.

Código de Conducta del CONALEP Colima: Es el instrumento deontológico emitido por el Director Estatal del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima, a propuesta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del CONALEP Colima, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las servidoras y los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Acuerdo y este código.

Código de Ética: Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que constituye un elemento de la política de integridad de los entes públicos, para el fortalecimiento de un servicio público ético e íntegro, que contiene principios y valores que establece los parámetros generales de valoración y actuación para la definición del rol del servicio público que busca incidir en el comportamiento y desempeño de las servidoras y los servidores públicos en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

Comité de Ética: Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima, como órgano democráticamente integrado, que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en el CONALEP Colima.

Compromiso con la sociedad: Serie de habilidades, valores y actitudes que están relacionadas con la tolerancia, la apertura, la responsabilidad, el respeto a la diversidad, la perspectiva intercultural, la participación democrática, el respeto al medio ambiente y el sentido de pertenencia.

Comunicación: Proceso por medio del cual se transmite información de un ente a otro.

CONALEP: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

CONALEP Colima: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima.

Conducta: Es la manera con que las personas se comportan en su vida y en sus acciones.

Conflicto de interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de la persona servidora pública, puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Cultura de la Legalidad: Es la creencia compartida por una sociedad que el Estado de Derecho ofrece la mejor posibilidad a largo plazo de que sus derechos sean garantizados y sus objetivos sean alcanzados. Estas sociedades están convencidas que aquélla es una aspiración factible y se comprometen a hacerla realidad de manera sostenida.

Cultura Institucional: Patrón general de conductas y valores compartidos por las servidoras y los servidores públicos de CONALEP Colima.

Directrices: Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Equidad de Género: Defensa de la igualdad del hombre y la mujer en el control y el uso de los bienes y servicios del CONALEP Colima. La cual consiste en estandarizar las oportunidades existentes para distribuirlas de una manera justa y equitativa entre ambos sexos, garantizando las mismas oportunidades de desarrollo.

Ética Pública: Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos.

Gestor de Integridad: Personas servidoras públicas del CONALEP Colima, que denuncien de buena fe o revelen información de actos que puedan constituir una falta al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta.

Hostigamiento Sexual: Al ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Legalidad: Es el fiel cumplimiento y respeto de las servidoras y los servidores públicos de las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que rigen la operación del CONALEP Colima.

Norma: Regla de conducta de observancia obligatoria.

Órgano Interno de Control: A las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los Entes públicos, esto es, la Contraloría General del Estado para la Administración Pública del Estado, así como aquellas otras instancias de las entidades paraestatales que por su estructura y funciones los requieran; de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

PAT: Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética.

Principios Constitucionales: Aquellos que rigen la actuación de las servidoras y los servidores públicos previstos en la fracción III, del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Personas Servidoras Públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el CONALEP Colima, conforme a lo dispuesto en el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Persona Consejera: A la persona designada para orientar y acompañar a la persona denunciante de hostigamiento sexual o acoso sexual.

Respeto a la persona: Es el reconocimiento de una persona como un ser autónomo, único y libre.

Responsabilidad: Es la cualidad que tienen las personas que cumplen con sus obligaciones o promesas y asume las consecuencias de sus actos.

Riesgo Ético: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen, esta institución, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Valores: Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

Misión

"Formar Técnicos Bachiller altamente calificados por el dominio de competencias que los preparan para la vida y la participación en el desarrollo económico sostenible, ofrecer servicios de capacitación laboral y evaluar con fines de certificación de competencias laborales para contribuir permanentemente con la transformación de México".

Visión

"Ser una institución reconocida por la preparación de líderes en el desarrollo tecnológico de vanguardia, por su capacidad de construir alianzas con los sectores productivos del país y su participación en la investigación aplicada para la transformación social, incluyente y sustentable. El Sistema CONALEP goza de un amplio reconocimiento nacional e internacional, por sus prácticas apegadas a los valores de transparencia, innovación, calidad y flexibilidad para responder a los desafíos globales".

Mensaje Introductorio

Para el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima, es de suma importancia que las y los colaboradores se conduzcan bajo los valores institucionales declarados por el CONALEP, siendo: Respeto a la Persona, Compromiso con la Sociedad, Responsabilidad, Comunicación, Cooperación, Mentalidad Positiva, Calidad, así como en los principios de la actuación de las y los servidores públicos, pero sobre todo bajo el principio de Honestidad. Este último, nos orienta hacia el actuar y hablar con sinceridad, no mentir y/o engañar, por lo que un cargo público no debe ser un vehículo para actuar de manera alterna a los valores de la institución, conducirse con honestidad implica mostrar respeto hacia las demás personas y actuar con integridad en el día a día.

El Colegio Estatal, tiene clara la importancia de su código de conducta para las servidoras y los servidores públicos, somos una institución con certificación en la Norma ISO 9001:2015 en los tres Planteles CONALEP en el Estado de Colima, tenemos definido desde nuestra razón de ser, los procesos y procedimientos, así como la mejora continua que nos lleva a trabajar de manera constante en el cumplimiento de los objetivos de la institución.

Con el presente documento, se convierte en el eje a seguir para que las servidoras y los servidores públicos conozcan e identifiquen la importancia de su proceder en esta institución educativa, sabiendo que nuestro compromiso del quehacer cotidiano es conducirse bajo las normas que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que tenemos como servidoras y servidores públicos.

Mtro. Hugo Trinidad Verduzco Amador Director Estatal CONALEP Firma.

RIESGOS ÉTICOS

- A) Inadecuada retroalimentación en todos los valores institucionales, al no aplicarlos valores que como institución tenemos se corre el riesgo de materializarse un acto de corrupción al no observarlos puntualmente y como es debido.
- B) Falta de comunicación asertiva entre el personal que labora en el CONALEP, así como entre el personal y el alumnado, pues la falta de una comunicación adecuada podría acarrear problemas y toma de decisiones erróneas o precipitadas por no haberse comunicado asertivamente.
- C) Falta de proactividad en todos los niveles jerárquicos de la administración institucional, generaría una notoria problemática tanto en la eficiencia, como en la eficacia al momento de realizar las actividades o brindar atención a las personas que así lo requieran.
- D) Inadecuado cuidado del entorno ecológico y cultural, pues al no hacerlo es más notoria la falta de áreas verdes y las posibles deficiencias en el aprovechamiento de los espacios.

CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADHERIDAS A LAS REGLAS DE INTEGRIDAD APLICABLES Y A LOS PRINCIPIOS Y VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA

- 1. Las servidoras y los servidores públicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima en el ejercicio de sus atribuciones y facultades realizamos funciones con calidad y cordialidad en atención a las personas.
- Las personas servidoras públicas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima desempeñamos las actividades establecidas en el Manual de Organización del CONALEP Colima, sin beneficiarnos personalmente o a terceras personas.

- 3. Los y las integrantes del sistema del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima fomentamos un ambiente laboral basado en respeto mutuo y trato digno, manteniéndolo libre de cualquier forma de violencia o situación que vulnere la dignidad humana tanto de las personas servidoras públicas como de la ciudadanía.
- 4. Quienes integramos el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima en la prestación del servicio utilizaremos los recursos a disposición asignados y delegando las funciones y responsabilidades estableciendo medidas preventivas para el desempeño de las funciones.
- 5. Las personas en el servicio público del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima colaborarán con otras personas servidoras públicas y propiciarán el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas estatales proporcionando soluciones a dificultades.
- 6. Las servidoras y los servidores públicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima se conducirán bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público conduciéndose de forma sencilla, congruente y proporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo del cargo público.
- 7. Las personas servidoras públicas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima mostrarán una actitud de acciones y de servicio frente a las personas que requieran de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a la información, atendiendo de forma ágil y expedita, de manera competente, realizando siempre una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo propio resguardo para darle atención.
- 8. Los y las integrantes del sistema del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima mantendrán disponible la información y documentación pública de los archivos personales, completa y sin alteraciones, de acuerdo con las atribuciones de cada puesto.
- Quienes integramos el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima difundirán información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que permitan su uso, reutilización o distribución por cualquiera que tenga interés.
- 10. Las personas en el servicio público del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima declararán conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones.
- 11. Las servidoras y los servidores públicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima se regirán por el principio de equidad entre quienes participen y el procedimiento de contratación, elaborando las invitaciones o convocatorias a las y los licitantes apegado a la normatividad vigente, sin ventaja ni un trato diferenciado.
- 12. Las personas servidoras públicas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima proporcionarán de manera correcta y transparente la información de quienes participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- 13. Los y las integrantes del sistema del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima se regirán de manera imparcial en la selección, designación, contratación y, en su caso, remoción o rescisión en los procedimientos de contratación, dando un trato igual a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- 14. Quienes integramos el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima informaran cuando un familiar hasta el cuarto grado se pueda o quiera beneficiar de contratos relacionados con la dependencia que dirijo o en la que presto mis servicios.
- 15. Las personas en el servicio público del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima realizarán las actividades de los programas de subsidios o apoyos, los cuales se entregarán según las reglas de operación, en los periodos autorizados.
- 16. Las servidoras y los servidores públicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima mantendrán actitud de servicio, respeto y cordialidad en el trato, cumpliendo protocolos de actuación y atención al público, proporcionando información verídica sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, tramites, gestiones y servicios.
- 17. Las personas servidoras públicas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima efectuaran la gestión para el otorgamiento del trámite o servicio sin recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dadiva, obsequio o regalo.

- 18. Los y las integrantes del sistema del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima garantizarán la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito, en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios no se encuentren en contraposición, seleccionando solo a personas que cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, así como también cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a la ciudadanía.
- 19. Quienes integramos el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima dispondrán del personal a su cargo, para que realicen trámites, asuntos o actividades de carácter exclusivo al servicio público.
- 20. Las personas en el servicio público del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima informarán del conocimiento de asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés.
- 21. Las servidoras y los servidores públicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima proporcionarán sólo al personal autorizado información sobre los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, sin sustituir documentos o alterarlos.
- 22. Las personas servidoras públicas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima acatarán las decisiones de otras personas servidoras públicas siempre y cuando no se beneficie indebidamente a quienes participen en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- 23. Los y las integrantes del sistema del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima proporcionarán de forma lícita la información contenida en los sistemas de información del CONALEP Colima, con registros fidedignos de los resultados de las funciones, programas y proyectos.
- 24. Quienes integramos el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima informaremos los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos generando información financiera, presupuestaria y de operación con respaldo suficiente.
- 25. Las personas en el servicio público del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima que conforman el órgano de control interno supervisarán los planes, programas o proyectos a su cargo, impulsando la salvaguarda de documentos e información que se deba conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
- 26. Las servidoras y los servidores públicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima establecerán estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público sin dejar de observar aquellos previstos por las instancias competentes.
- 27. Las personas servidoras públicas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima procederán a notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias otorgando oportunidades probatorias, teniendo presentes la aplicación de los criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tengan conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética o al Código de Conducta.
- 28. Los y las integrantes del sistema del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima se apegarán y conducirán con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación, estando pendientes de llevar la revisión y control de las personas que retrasan de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
- 29. Quienes integramos el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima tomaremos medidas para erradicar el hostigamiento y el agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a las y los compañeros de trabajo o personal subordinado.
- 30. Las personas en el servicio público del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima se excusarán de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés, así como también informarán cuando se presenten denuncias, acusaciones o delaciones sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas al superior jerárquico.
- 31. Las servidoras y los servidores públicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima propondrán y adoptarán cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas, recomendando, diseñando y estableciendo mejores prácticas para el servicio.

- 32. Las personas servidoras públicas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima evitarán y pondrán medidas para erradicar el hostigamiento y acoso sexual y, la violencia de género al personal de trabajo o personal subordinado, así como al alumnado o clientela del CONALEP Colima.
- 33. Los y las integrantes del sistema del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima que forman parte del Comité de Ética y reciben quejas por hostigamiento sexual, acoso sexual y violencia de género, se apegarán a lo establecido por el Protocolo para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual en el Estado de Colima.
- 34. Las servidoras y los servidores públicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima se regirán por los valores institucionales del sistema CONALEP aplicándolos de la manera siguiente:
 - a) Respeto a la persona: Las personas somos individuos dignos de atención y consideración, con interés más allá de lo meramente profesional y laboral.
 - b) Compromiso con la sociedad: Reconocemos a la ciudadanía como la población beneficiada de nuestro trabajo, considerando la importancia de su participación en la determinación de nuestro rumbo. Para ello debemos atender las necesidades específicas de cada región, aprovechando las ventajas y compensando las desventajas en cada una de ellas.
 - c) Responsabilidad: Nos responsabilizamos del resultado de nuestro trabajo y tomamos nuestras propias decisiones dentro del ámbito de nuestra competencia.
 - d) Comunicación: Fomentaremos la fluidez de comunicación institucional, lo que implica claridad en la transmisión de ideas y de información, así como una actitud responsable por parte de quien la reciba.
 - e) Cooperación: El todo es más que la suma de las partes, por lo que las servidoras y los servidores públicos del CONALEP Colima, impulsamos el trabajo en equipo, respetando las diferencias, complementando esfuerzos y construyendo con las aportaciones del personal.
 - f) Mentalidad positiva: Tenemos la disposición para enfrentar retos con una visión de éxito, considerando que siempre habrá una solución para cada problema y evitando la inmovilidad ante la magnitud de la tarea a emprender.
 - g) Calidad: Hacemos las cosas bien siempre desde la primera vez, teniendo en mente a la persona o área que hará uso de nuestros productos o servicios, considerando qué es lo que necesita y cuándo lo necesita.

INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA IMPLEMENTACIÓN, INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONALEP COLIMA.

El Código de Conducta especifica de manera puntual y concreta la forma en que las servidoras y los servidores públicos del CONALEP Colima aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética, por lo que, corresponde al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés implementar al interior de la dependencia el Código de Conducta y verificar su cumplimiento.

En virtud de lo anterior, a fin de brindar certeza a las servidoras y los servidores públicos del CONALEP Colima, las instancias que están legitimadas para su interpretación, consulta y asesoría de este, en caso de dudas con motivo de su aplicación u observancia son las siguientes:

- Integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del CONALEP Colima.
- Presidencia del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del CONALEP Colima.
- Las conductas en materia de Conflicto de Interés podrán presentarse ante el Comité de Ética de la institución y a su vez lo remitirán a la Unidad de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Contraloría General del Estado.

INCUMPLIMIENTOS AL CÓDIGO DE ÉTICA, CÓDIGO DE CONDUCTA Y CONFLICTOS DE INTERÉS

- Cualquier persona servidora pública o particular podrá hacer del conocimiento, los incumplimientos al Código de Ética:
 - I. El Comité, podrá emitir recomendaciones encaminadas a mejorar el clima organizacional y funcional, a evitar la reiteración de la o las conductas contrarias al contenido de este Código;
- 2. Las personas en el servicio público establecerán un marco claro y transparente que guía a quienes integran el sistema en la identificación y gestión efectiva de situaciones que puedan dar lugar a un conflicto de intereses personales o institucionales, por lo que de presentarse un incumplimiento:

- I. El Comité, como instancia preventiva podrá analizar la gravedad de la situación que se presente he implementar un protocolo de actuación, así como emitir recomendaciones pertinentes.
- II. La Contraloría General, o en su caso los Órganos Internos de Control, podrán determinar si se actualiza una falta en sus diferentes modalidades.

PROTESTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El código de conducta será conocido por todo el personal adscrito al CONALEP Colima, quienes firmaran la carta compromiso que se anexa a continuación.

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Por este medio manifiesto que he recibido, conozco y comprendo el contenido del Código de Conducta del ente público en el cual laboro o el de mi adscripción; documento que me comprometo a cumplir, siguiendo sus directrices con un comportamiento apegado a lo que dispone, comprometiéndome también a:

- 1.- Comunicar adecuadamente mis inquietudes o dilemas éticos ante el Comité de Ética o ante la Unidad.
- 2.- Solicitar el apoyo que requiera cuando me encuentre ante un conflicto de intereses o dilema ético.
- 3.- No considerar como agravio, ni tomar represalias, si otra persona expone alguna posible infracción de mi parte a este Código.
- 4.- Cooperar ampliamente en las investigaciones que se lleguen a realizar por posibles infracciones al Código de Conducta o al Código de Ética.

5 Evitar comportamientos que transgredan este Código o c	dañen la imagen del ente en el que laboro o el de mi adscripción
Es por ello que yo (nombre)	
(cargo)	
	o de Colima, de manera voluntaria suscribo este Código de
Conducta con fecha	, así como suscribo esta Carta Compromiso.
F	-irma

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente código de conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno Del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Se deroga el Código de Conducta existente anterior al que ahora se presenta.

TERCERO.- La aplicación de este Código es únicamente de aplicación para el personal de servicio público.

MTRO. HUGO TRINIDAD VERDUZCO AMADOR DIRECTOR ESTATAL

Firma.

FECHA DE EMISIÓN 20/10/2023





EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Ma Guadalupe Solís Ramírez

Secretaria General de Gobierno

Guillermo de Jesús Navarrete Zamora

Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez ISC. José Manuel Chávez Rodríguez LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías Lic. Gregorio Ruiz Larios Mtra. Lidia Luna González C. Ma. del Carmen Elisea Quintero Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841 publicacionesdirecciongeneral@gmail.com Tiraje: 500